



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

Hoy se resolvió lo siguiente:

**REF.: APLICA SANCION DE MULTA A
INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.**

SANTIAGO, 13 JUN 2011

RESOLUCION EXENTA N° 337

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 3° letra e), 4° y 27 del D.L. N° 3.538, de 1980; y en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 17 de febrero de 2011, mediante Oficio Reservado N° 72, este Organismo formuló cargos a **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.** por no haber presentado a esta Superintendencia el informe financiero individual correspondiente al período finalizado el 30 de septiembre de 2010, cuyo plazo perentorio vencía el día 29 de noviembre de 2010, mediante el sistema SEIL conforme a lo establecido en la Norma de Carácter General N° 30.

2.- Que, mediante presentación de fecha 23 de marzo del año en curso, esa sociedad, a través de su Gerente General Sr. Mario Cabezas Thomas, formuló sus descargos.

En dicha presentación argumentó, que:

- La Superintendencia informó vía e-mail de fecha 16 de diciembre a las 17:32 hrs. que la sociedad podía verificar el resultado de la validación XBRL 2.1 en la dirección mencionada en el e-mail.

- Que en la validación XBRL se señala para el informe de Septiembre de 2010 que éste se encontraba sin errores ni advertencias.

- De conformidad a lo señalado anteriormente, los informes están enviados y validados en tiempo y forma.

3.- Que, del análisis de los descargos de la sociedad se desprende que ésta no envió la información financiera relativa al 30 de septiembre de 2010, en tiempo y forma, toda vez que el plazo fatal para la entrega de la misma vencía el día 29 de noviembre de 2010, en circunstancias que, tal como lo reconoce expresamente **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.**, la información en cuestión fue remitida a este Servicio con fecha 16 de diciembre de 2010, esto es, una vez que el plazo para la remisión de la información ya se encontraba vencido.

4.- Que, en atención a lo antes expuesto, se desprende que **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.**, ha infraccionado lo dispuesto en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio.

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

RESUELVO:

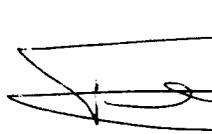
1.- Aplíquese a **INMOBILIARIA LA REPUBLICA S.A.**, la sanción de Multa equivalente en pesos ascendente a 50 Unidades de Fomento, por no dar cumplimiento a lo dispuesto en la sección II de la Norma de Carácter General N° 30 de este Servicio.

2.- Remítase al Gerente General de la entidad individualizada copia de la presente Resolución, para su notificación y cumplimiento, en los términos que prescribe el artículo 30 del D.L N° 3.538 de 1980.

3.- La presente Resolución deberá ser leída íntegramente en la próxima reunión de Directorio.

4.- Se hace presente que contra la presente Resolución procede el recurso de reposición establecido en el artículo 45 del D.L. N° 3.538, el cual deberá ser interpuesto ante esta misma Superintendencia dentro del plazo de 5 días hábiles contado desde la notificación de esta Resolución, y la acción de Reclamación dispuesta en el artículo 30 del mismo cuerpo legal, la cual deberá ser deducida ante el Juzgado Civil correspondiente dentro del plazo de 10 días hábiles contado desde la fecha indicada.

Anótese, comuníquese y archívese.



FERNANDO COLOMA CORREA
SUPERINTENDENTE

Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449
Piso 9°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 473 4000
Fax: (56-2) 473 4101
Casilla 2167 - Correo 21
www.svs.cl